

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXII {

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 11 DE MAYO DE 1965

} N° 15.365

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 187 de 9 de abril de 1965, por el cual se nombra una Delegación.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 115 de 15 de abril de 1965, por el cual se fijan las fechas del año lectivo y se dictan otras medidas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS *Administración de Recursos Minerales*

Resoluciones Nos. 22 y 23 de 11 de noviembre de 1964, por las cuales se conceden unos permisos.

Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.

Avisos y Edictos

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRASE UNA DELEGACION

DECRETO NUMERO 187
(DE 9 DE ABRIL DE 1965)

por el cual se nombra la Delegación de Panamá a la XV Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá como Estado Miembro de la OACI ha sido invitada a hacerse representar en este importante evento internacional;

Que Su Excelencia el señor Ministro de Gobierno y Justicia, mediante su Nota 217-av de fecha 10 de marzo del corriente año, recomienda al Ministro de Relaciones Exteriores las personas que integrarán la Delegación de Panamá;

Que es facultad del Organismo Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes a Conferencias, Asambleas, etc., en el extranjero;

DECRETA:

Artículo único: Se nombra la Delegación de la República de Panamá a la XV Asamblea General de la Organización de Aviación Civil Internacional, que tendrá lugar en la ciudad de Montreal, Canadá, del 22 de junio al 19 de julio de 1965, la cual quedará integrada así: señor Eduardo de Diego, Cónsul General de Panamá en Montreal, Canadá, y Representante Permanente Alterno de Panamá ante la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), quien presidirá la Delegación; Doctor Carlos L. López T., Delegado.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que cualquier gasto que ocasione esta misión correrá a cargo del Presupuesto del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco (1965).

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
FERNANDO Eleta A.

Ministerio de Educación

FIJANSE LAS FECHAS DEL AÑO LECTIVO Y DICTANSE OTRAS MEDIDAS

DECRETO NUMERO 115
(DE 15 DE ABRIL DE 1965)

por el cual se fijan las fechas del año lectivo y se dictan otras medidas sobre la materia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: El año lectivo de 1965 para las escuelas Primarias, Secundarias, Oficiales y Particulares de la República, constará de 33 semanas laborables, así:

Primer Semestre:

De lunes 3 de mayo a viernes 3 de septiembre.

Vacaciones Semestrales:

De lunes 6 de septiembre a viernes 10 de septiembre.

Segundo Semestre:

De lunes 13 de septiembre a viernes 24 de diciembre.

Las vacaciones de fin de curso se iniciarán el sábado 25 de diciembre de 1965.

Artículo Segundo: Todos los planteles de Educación Primaria de la República deberán laborar las 33 semanas establecidas en el Artículo Primero.

Parágrafo: Este período de 33 semanas, sólo es aplicable al presente año lectivo, por tratarse de una etapa de experimentación pedagógica encaminada a establecer las bases de la reforma educativa que se propone el Ministerio.

Artículo Tercero: Las escuelas Primarias que trabajan la jornada única, laborarán durante siete (7) períodos lectivos de 40 minutos cada uno diariamente.

Las secundarias en las mismas condiciones laborarán ocho (8) períodos de 40 minutos cada uno diariamente.

Las escuelas Primarias que trabajan la doble jornada, laborarán durante siete (7) períodos de 45 minutos cada uno diariamente. Las Secundarias en las mismas condiciones laborarán

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:
Avenida 2a Sur—Nº 19-A 50 Avenida 9a Sur—Nº 19-A 50
(Bolleno de Barraza) (Bolleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271 Apartado Nº3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 9.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

durante ocho (8) períodos de 45 minutos cada uno
diariamente.

Parágrafo: De acuerdo con el Artículo 124
de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación tan-
to los maestros como los profesores de los Plante-
les Oficiales deben estar en sus puestos desde el
lunes 26 de abril de 1965.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince
días del mes de abril de mil novecientos sesenta
y cinco.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Educación,

EDUARDO RITTER A.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias**

CONCEDENSE UNOS PERMISOS

RESOLUCION NUMERO 22

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias.—Administración
de Recursos Minerales.—Resolución número
22.—Panamá, 11 de noviembre de 1964.

*El Director Ejecutivo Encargado de la
Administración de Recursos Minerales,*

CONSIDERANDO:

Que el señor Wallace L. Amundson, norteamer-
icano, mayor de edad, oficinista, con residen-
cia en Curundú, Calle 6 Nº 2139, Zona del Canal,
con tarjeta de identidad personal Nº 20750, so-
licita a la Administración de Recursos Minera-
les mediante memorial presentado el día 9 de
noviembre de 1964, permiso especial para apro-
vechamiento de piedras semi-preciosas y demás
derivados de sílice amorfa, en las Provincias de
Panamá, Colón, Los Santos, Herrera, Coclé, Ve-
raguas, Bocas del Toro, Chiriquí, Darién y la In-
tendencia de San Blas;

Que el interesado solicita este permiso espe-
cial sobre las áreas aludidas, por el término de
un (1) año a partir de la fecha de expedición
de esta Resolución;

Que es política del Estado establecer condicio-
nes favorables para los fines solicitados, siem-
pre que no se haga en establecimientos fijos y
que la explotación sea en pequeña escala; y

Que se han llenado todos los requisitos para
tener derecho a lo solicitado,

RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede, al señor
Wallace L. Amundson, de generales conocidas
permiso especial para aprovechamiento de pie-
dras semi-preciosas y demás derivados de sílice
amorfa, por el término de un (1) año a partir
de la fecha de expedición de esta Resolución, en
las Provincias de Panamá, Colón, Los Santos,
Herrera, Coclé, Veraguas, Bocas del Toro, Chi-
riquí, Darién y en la Intendencia de San Blas.
Fundamento Legal: Artículos 17 y 273 del
Código de Recursos Minerales.

Comuníquese y publíquese.

El Director Ejecutivo Encargado,

Francisco A. Torre P.

RESOLUCION NUMERO 23

República de Panamá.—Ministerio de Agricultu-
ra, Comercio e Industrias.—Administración
de Recursos Minerales.—Resolución número
23.—Panamá, 11 de noviembre de 1964.

*El Director Ejecutivo Encargado de la
Administración de Recursos Minerales,*

CONSIDERANDO:

Que la señora Mary L. Amundson W., norte-
americana, mayor de edad, de oficios domésti-
cos, con residencia en Curundú, Calle 6 Nº 2139,
Zona del Canal, con tarjeta de identidad perso-
nal Nº 20750, solicita a la Administración de
Recursos Minerales mediante memorial present-
ado el día 9 de noviembre de 1964, permiso es-
pecial para aprovechamiento de piedra semi-pre-
ciosas y demás derivados de sílice amorfa, en las
Provincias de Panamá, Colón, Los Santos, He-
rrera, Coclé, Veraguas, Bocas del Toro, Chiri-
quí, Darién y la Intendencia de San Blas;

Que la interesada solicita este permiso espe-
cial sobre las áreas aludidas, por el término de
un (1) año a partir de la fecha de expedición
de esta Resolución;

Que es política del Estado establecer condicio-
nes favorables para los fines solicitados, siem-
pre que no se haga en establecimientos fijos y
que la explotación sea en pequeña escala; y

Que se han llenado todos los requisitos para
tener derecho a lo solicitado,

RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede a la se-
ñora Mary L. Amundson W., de generales cono-
cidas, permiso especial para aprovechamiento
de piedras semi-preciosas y demás derivados de
sílice amorfa, por el término de un (1) año a
partir de la fecha de expedición de esta Resolu-
ción, en las Provincias de Panamá, Colón, Los
Santos, Herrera, Coclé, Veraguas, Bocas del To-
ro, Chiriquí, Darién y en la Intendencia de San
Blas.

Fundamento Legal: Artículos 17 y 273 del Có-
digo de Recursos Minerales.

Comuníquese y publíquese.

El Director Ejecutivo Encargado,

Francisco A. Torre P.

SOLICITUDES**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

The Upjohn Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Kalamazoo, Estado de Michigan, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de su marca de fábrica que consiste en la palabra distintiva

LINCOCIN

escrita en cualquier tipo de letras, tamaño y colores.

La marca se usa para amparar preparación antibiótica (de la Clase 18 de los Estados Unidos de América) y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde el 19 de marzo de 1962, en el comercio internacional desde el 19 de marzo de 1962, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

Dicha marca se usa en las formas acostumbradas en el comercio.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia del certificado de registro de la marca en los Estados Unidos de América Nº 760,244 del 19 de noviembre de 1963, válido por 20 años a partir de su fecha; c) un dibujo de la marca y 6 ejemplares de la misma, cuya reproducción se hace en letra de molde simple, haciendo innecesario un clisé; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario Asistente.

Panamá, 24 de abril de 1964.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Roberto R. Alemán,
Cédula No. 8-29-399

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias.

MENALCO SOLIS.

SOLICITUD

registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Arthur Matney, ciudadano de los Estados Unidos de América y residente en el número 117 de la Calle 32 de Brooklyn, Nueva York, Estados Unidos de América, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro de la marca de

fábrica de su propiedad consistente en la palabra distintiva

ARTMATIC

escrita en cualquier tipo de letra, con la cual ampara y protege en el mercado lápiz labial, polvos para la cara, acicaladores para los ojos, desodorantes y rocío para el cabello (Clase 51 de los Estados Unidos de América).

La marca cuyo registro se solicita es usada por la peticionaria en el país de origen desde el año 1960 y será usada oportunamente en el comercio de la República de Panamá.

Se acompaña:

- a) Poder otorgado por el peticionario;
- b) Declaración jurada;
- c) Registro norteamericano número 699.533 de 14 de junio de 1960;
- ch) Seis (6) ejemplares de la marca; y
- d) Constancia de pago de los derechos fiscales.

Derecho: Código Administrativo y Decreto Ejecutivo número 1, de 3 de marzo de 1939.

Panamá, 3 de marzo de 1965.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo.

Carlos Alfredo López Guevara,
Cédula No. 2-25-965.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

C. H. Boehringer Sohn, sociedad organizada según las leyes de Alemania, domiciliada en Ingelheim (Rhein), solicita por mediación del que suscribe, el registro de la marca de fábrica de que es dueña, la cual consiste en la palabra

BUSCOLARID

que usa para amparar: Medicamentos, productos químicos para la medicina e higiene, preparados farmacéuticos, emplastos, vendajes, productos para la exterminación de animales y plantas, desinfectantes, productos para la conservación de alimentos GK2.

La marca se usa en el país de origen desde hace varios años y se aplica en los efectos mismos, envases, anuncios, etc., reservándose la sociedad peticionaria el derecho de usarla en todo tamaño, forma, color y tipo de letra.

Acompaño comprobante de pago del impuesto, etiquetas, registro, traducción y declaración ju-

rada. El poder se halla en el expediente 5691 de ese Ministerio.

Panamá, 1º de abril de 1964.

J. M. Quirós y Quirós,
Céd. No. 2AV-58-405.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

MENALCO SOLIS.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

C. H. Boehringer Sohn, sociedad organizada según las leyes de Alemania, domiciliada en Ingelheim (Rhein), solicita por mediación del que suscribe, el registro de la marca de fábrica de que es dueña, la cual consiste en la palabra

TONOBESAN

que usa para amparar: Medicamentos, productos químicos para la medicina e higiene, preparados farmacéuticos, emplastos, vendajes, productos para la exterminación de animales y plantas, desinfectantes, productos para la conservación de alimentos GK2.

La marca se usa en el país de origen desde hace varios años y se aplica en los efectos mismos, envases, anuncios, etc., reservándose la sociedad peticionaria el derecho de usarla en todo tamaño, forma, color y tipo de letra.

Acompaño comprobante de pago del impuesto, etiquetas, registro, traducción y declaración jurada. En poder se halla en el expediente 5691 de ese Ministerio.

Panamá, 1º de abril de 1964.

J. M. Quirós y Quirós,
Céd. No. 2AV-58-405.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
MENALCO SOLIS.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

C. H. Boehringer Sohn, sociedad organizada según las leyes de Alemania, domiciliada en Ingelheim (Rhein), solicita por mediación del que sus-

cribe, el registro de la marca de fábrica de que es dueña, la cual consiste en la palabra

FINOBERAL

que usa para amparar: Medicamentos, productos químicos para la medicina e higiene, preparados farmacéuticos, emplastos, vendajes, productos para la exterminación de animales y plantas, desinfectantes, productos para la conservación de alimentos GK2.

La marca se usa en el país de origen desde hace varios años y se aplica en los efectos mismos, envases, anuncios, etc., reservándose la sociedad peticionaria el derecho de usarla en todo tamaño, forma, color y tipo de letra.

Acompaño comprobante de pago del impuesto, etiquetas, registro, traducción y declaración jurada. En poder se halla en el expediente 5691 de ese Ministerio.

Panamá, 1º de abril de 1964.

J. M. Quirós y Quirós,
Céd. No. 2AV-58-405.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

MENALCO SOLIS.

PATENTES DE INVENCION

SOLICITUD
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Stapling Machine Co., sociedad anónima organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Rockaway, Estado de New Jersey, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de 15 años, contados a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con cajas forradas por dentro, atadas con alambre, y con estructuras que sirven para fijar los forros en dichas cajas, según explicación detallada adjunta.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 15 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) diseños complementarios a la explicación en duplicado; d) el Poder que tenemos de la peticionaria se encuentra agregada a la solicitud de patente para "mejoras en o relacionadas con materiales de construcción de madera", presentada el 9 de agosto de 1962 a nombre de la misma compañía.

Derecho: C. A. Art. 1988.

Panamá, 14 de mayo de 1964.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Roberto R. Alemán,
Cédula Nº 8-29-399

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

RICARDO DE LA ESPRIELLA.

SOLICITUD
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

The Gillette Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Boston, Estado de Massachusetts, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de 15 años contados a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con rizador para el cabello, según explicación detallada adjunta.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 15 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) diseños complementarios a la explicación, en duplicado; d) Poder de la peticionaria.

Derecho: C. A. Art. 1988.

Panamá, 6 de mayo de 1964.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Roberto R. Alemán
Cédula Nº 8-29-399

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

RICARDO DE LA ESPRIELLA.

SOLICITUD
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

Franz Kohler, ciudadano austriaco, Ingeniero Civil, domiciliado en Viena, Austria, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita le sea expedida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de 13 años contados a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con procedimientos para la elaboración de una viga reforzada de hormigón armado, y viga reforzada de hormigón armado

construida de acuerdo con el procedimiento, según explicación detallada adjunta.

La mejora expresada está patentada en Austria a nombre del peticionario concedida bajo patente No. 213028 el 27 de junio de 1958, válida por 18 años a partir del 15 de junio de 1960.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 13 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) copia de la patente No. 213028 de Austria; d) Poder del peticionario.

Derecho: C. A. Art. 1988, 1990 y 1991.

Panamá, 15 de febrero de 1965.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Guillermo Jurado Selles,
Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

Pretensado, S. A., sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, con domicilio en Panamá, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de 20 años contados a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con "Un nuevo procedimiento para construir casas o edificios de hormigón armado, mediante uso de vigas, baldosas de paredes y columnas prefragoadas", según explicación detallada adjunta.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 20 años; b) explicación detallada del invento, en duplicado; c) diseños complementarios a la explicación, en duplicado; d) certificado del Registro Público sobre constitución y representación de la sociedad; e) Poder de la peticionaria.

Derecho: C. A. 1988.

Panamá, 1º de febrero de 1965.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Guillermo Jurado Selles,
Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

AVISOS Y EDICTOS

JOSE GUERRERO GARIBALDO

Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 516, Asiento 78,598 del Tomo 354, de la Sección de Personas Mercantil, se encuentra inscrita la sociedad denominada "Pan-Loc, S.A."

Que al Folio 223, Asiento 110,993 del Tomo 511 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha Sociedad, que en parte dice:

"RESUELTO: Que "Panloc, S.A." de inmediato descontinúe todo negocio y quede disuelta a partir de esta fecha; . . ."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Número 346 del 28 de enero de 1965, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 4 de febrero de 1965.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las tres de la tarde del día de hoy, ocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

El Sub-Director General del Registro Público,
JOSE GUERRERO GARIBALDO.

L. 38765
(Única publicación)

JOSE GUERRERO GARIBALDO

Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 270, Asiento 100,595 del Tomo 455 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada "Iswalan Shipping Company, S.A."

Que al Folio 168, Asiento 110,597 del Tomo 515 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"Por el presente se declara la mencionada "Iswalan Shipping Company, S.A.", disuelta a partir de esta fecha."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 375 del 29 de enero de 1965, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 4 de febrero de 1965.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las tres de la tarde del día de hoy, ocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

El Sub-Director General del Registro Público,
JOSE GUERRERO GARIBALDO.

L. 38766
(Única publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS
Y ELECTRIFICACION
I. R. H. E.

A V I S O

LICITACION NUMERO 115

Suministro de Madera

Hasta el 7 de junio de 1965, a las 10:00 a. m., se recibirán propuestas en la Oficina de Archivos y Correspondencia de la Institución por suministro de madera.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados con el original escrito en papel sellado y con el timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, todo de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, el Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961 y el Artículo 94 del Decreto Ley Nº 9 del 1º de agosto de 1962.

Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones en las oficinas del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, situadas en la esquina de

Avenida 7ª España y Calle Aquilino de la Guardia, durante las horas hábiles de trabajo.

El Sub-Director General Encargado de la Dirección General,

Ernesto Richa.

Panamá, 27 de abril de 1965.

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS
Y ELECTRIFICACION
I. R. H. E.

A V I S O

LICITACION NUMERO 116

Suministro de Materiales de Construcción

Hasta el 3 de junio de 1965, a las 10:00 a. m., se recibirán propuestas en la Oficina de Archivos y Correspondencia de la Institución por suministro de materiales de construcción.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados con el original escrito en papel sellado y con el timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, todo de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, el Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961 y el Artículo 94 del Decreto Ley Nº 9 del 1º de agosto de 1962.

Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones en las oficinas del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, situadas en la esquina de Avenida 7ª España y Calle Aquilino de la Guardia, durante las horas hábiles de trabajo.

Panamá, 29 de abril de 1965.

El Sub-Director General Encargado de la Dirección General,

Ernesto Richa.

AVISO DE REMATE

La suscrita, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Coclé, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud hecha por el Lic. Julio E. Lombardo Ayala, en representación de Asunción Eladia Berguido Vda. de Fernández y sus menores hijos, para conseguir licencia judicial, para enajenar bienes de menores, se han señalado las horas hábiles del día veinticinco de Junio próximo para que tenga lugar el remate de las dos séptimas partes de la Finca Nº 4205, inscrita al Folio 172, del Tomo 378, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, que pertenecen a los menores Milfredo Fernández Berguido y Noriel Bosco Fernández Berguido, que consiste en un lote de terreno, situado en la Avenida 5ª de Antón con una superficie de 300 metros o sea de 20 metros de frente por 30 metros de fondo. Linderos: Norte, terrenos Municipales; Sur, la Calle Primera; Este, terrenos Municipales y Oeste, la Avenida 5ª. Sobre el terreno descrito que constituye esta Finca hay construida una casa de paredes de bloques de cemento repallados, techo de zinc, puertas de hierro, piso de cemento que se describe así: Partiendo del punto más al Noroeste de la casa que se describe, en dirección Sur, se miden 6 metros, 10 centímetros; en dirección Este, se miden 3 metros, 65 centímetros; en dirección Sur, se miden 2 metros, 75 centímetros, en dirección Este se miden 8 metros, 50 centímetros; en dirección Sur, se miden 10 metros, 25 centímetros; en dirección Este se miden 6 metros, 10 centímetros; en dirección Norte se miden 20 metros y en dirección Oeste, hasta el punto de partida, se miden 18 metros, 30 centímetros. La casa ocupa una superficie de 214 metros cuadrados con 4.425 centímetros cuadrados y está comprendida dentro de los siguientes Linderos: Norte, Este y Oeste, con terrenos libres del lote sobre el cual está edificada y por el Sur, con terrenos Municipales. Esta finca tiene un valor registrado de dos mil balboas (B2,000.00) está libre de gravámenes.

Servirá de base del remate la suma de quinientos sesenta y un balboas con cuarenta y dos centésimos

(B:571.42), en la cual fue valorada por los peritos y se tendrá como postura admisible aquella que cubra las dos terceras partes del avalúo y para tenerse como postor es preciso consignar el cinco por ciento del valor del remate. O sea de las 2 séptimas partes de la finca descrita.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las posturas y después de esta hora las pujas y repujas.

Si el día señalado para el remate no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos, se efectuará al día siguiente sin nuevo aviso.

Se fija este aviso de remate en la Secretaría del Juzgado hoy diez y nueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco, entregando dos copias a la parte interesada para su publicación por tres veces consecutivas en un periódico diario de la ciudad de Panamá y una vez en la Gaceta Oficial. También se remitirán algunos ejemplares a la ciudad de Antón para su fijación.

La Secretaría en funciones de Alguacil Ejecutor,
Emma Tacila Conte.

L. 55628
(Única publicación)

A V I S O

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 282 del Código de Comercio, se hace saber: Que por Escritura Pública Número 395 de 19 de Marzo de 1965 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, debidamente inscrita al Folio 584, Asiento 110-048 del Tomo 510 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, se ha constituido la Sociedad Anónima denominada "Compañía Sub-Urbana de Abastos, S. A.", domiciliada en el Número 820 de la Avenida 7ª España y Calle 7ª del Parque Lefevre de esta ciudad de Panamá, donde funciona el "Mercado Baturro".

La Sociedad tendrá dos Sucursales que se denominarán "Super Mercado Nacional", en la casa situada en Avenida 7ª España y las Calles 10 y 11 de Río Abajo del Distrito de Panamá; y "Bodega Nacional de Río Abajo", en la misma casa situada en la Avenida 7ª España y Calles 10 y 11 de Río Abajo del Distrito de Panamá.

El Capital Social es de Cincuenta Mil Balboas (B:50,000.00), aportado por los Socios, así:

Francisco Manuel Moreno Lutzardo, cedula N-10-48 domiciliado en el Número 25-32 de la Calle 7ª de Río Abajo del Distrito de Panamá..... B:40,000.00

Elena Fragomeri de Moreno, cedula E. 8-11-782 domiciliada en el número 25-32 de la Calle 7ª de Río Abajo del Distrito de Panamá..... 250.00

Ricardo Guaberto Pino Valverde, cedula N. 11-347 domiciliado en el número 103 de la Calle 14 de San Francisco de la Caseta del Distrito de Panamá..... 250.00

La Sociedad se dedicará a los negocios de compra venta al detal y al por mayor de Artículos de Abarrotería y de cualesquiera otros Artículos de lícito comercio, como también a cualesquiera otras actividades comerciales no prohibidas por la Ley.

El Socio Sr. Francisco Manuel Moreno Lutzardo tendrá la representación legal y el uso de la firma social.

Se ha convenido que será diez años el término de duración del contrato de Sociedad, que se inicia el 23 de Marzo de 1965 y termina el 23 de Marzo de 1975.

L. 48817
(Única publicación)

LETICIA V. DE DE ARCO

Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá,

C E R T I F I C A :

Que en este Tribunal cursa el juicio ordinario propuesto por Teodora Rivas Jaramillo contra Melva Porras de Núñez y Anastasio Pascual Martínez, que dicha demanda está admitida, que se encuentra pendiente de dar el correspondiente traslado a los demandados.

Se extiende este certificado en papel simple por la demandante se encuentra amparada de pobreza.

Panamá, veintitres de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

La Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá,

LETICIA V. DE DE ARCO.

L. 58050
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER :

Que el señor José A. Ruiz, en su carácter de presidente y Representante legal de "Vibrablock, S.A." ha solicitado la anulación y reposición del Certificado de Acciones número Doscientos Noventa (290), por Quinientas (500) acciones, expedido por la Compañía "Cemento Atlántico, S.A." el día dieciséis (16) de enero de mil novecientos sesenta y dos (1962), con un valor nominal de Diez Balboas (B:10.00), por acción, y a favor de "Vibrablock, S.A."

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cinco (1965), a fin de que los interesados comparezcan dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, a hacer valer sus derechos.

El Juez,

RAUL GMO. LOPEZ G.

El Secretario,

Eduardo Parmiano C.

L. 45864
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio emplaza a María O'Neil, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de Veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado Arthnell Percival Kelly.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados, por la Ley 25 de 1962, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy doce (12) de marzo de mil novecientos sesenta y cinco (1965), por el término de Veinte (20) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez,

PRUDENCIO A. AIZPU.

El Secretario,

José D. Ceballos.

L. 41473
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 86

El suscrito, Sub-Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER :

Que el señor Jacinto Barrios y Agustín Vega, han solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Trinidad, Distrito de Capira, de una extensión superficial de 85 Hts. 3,000 m2., comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Miguel Magallón Alveo y terrenos nacionales,

Sur: Nicasio Navarro,

Este: camino Puerto del Aguacate,

Oeste: Magdalena y Nicasio Navarro.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Capira,

por el término de quince días calendarios para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy seis de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

El Sub-Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, Encargado del Despacho,

TEMISTOCLES CHANIS.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 38289

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 7

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER :

Que la señora Edubina Jaén Zambrano, vecina del Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Las Tablas portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº 7.6-5819, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 7-0165 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de (10 Hts. 3,100 m2.) ubicada en Las Lomas, corregimiento cabecera del Distrito de Pocrí de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terreno de Francisco Gómez.

Sur: Camino de La Palma a Paritilla y terreno de Angel Cedeño.

Este: Terreno de Angel Cedeño y de Rosa Cedeño.

Oeste: Camino de La Palma a Paritilla.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí y en el de la Corregiduría de copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dada en Las Tablas a los 15 días del mes de febrero de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

Ing. FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-Hoc,

Jaime Sierra Tapia.

L. 25371

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 8

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

HACE SABER :

Que la señora Marcelina Vega y otros, vecina del corregimiento de El Cedro, distrito de Macaracas portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº 7AV-124-69, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 7-0174 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de (20 Hts. 8,160 m2.) ubicada en El Carnero, corregimiento El Cedro del distrito de Macaracas de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Camino de entrada Al Cedro, Lucía Castro, Juan Portalatino Gómez y Brígido Cortés.

Sur: Cloromiro Rodríguez, Agripina Cortés y Virgilio Cortés.

Este: Virgilio Cortés.

Oeste: Tomás Alonso y Sucesores de Pablo Gutiérrez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Macaracas y en el de la Corregiduría de El Cedro y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dada en Chitré, a los 15 días del mes de marzo de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

Ing. FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-Hoc,

Marcelo A. Pérez.

L. 36976

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 9

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

HACE SABER :

Que la señora Mariana Ramos, vecina del corregimiento de La Mesa, distrito de Macaracas portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº 7AV-107-567, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 7-0518 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de (22 Hts. 3,440 m2.) ubicada en La Mesa, corregimiento La Mesa del distrito de Macaracas de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terreno de Hermenegildo Flores y Lisandro Pérez.

Sur: Camino de La Mesa a La Pitaloza y terreno de Leno Ramos.

Este: Camino Real de La Mesa a La Pitaloza y terreno de Lisandro Pérez.

Oeste: Terreno de Hermenegildo Flores y terreno de Leno Ramos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Macaracas y en el de la Corregiduría de La Mesa y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dada en Chitré, a los 15 días del mes de marzo de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

Ing. FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-Hoc,

Marcelo A. Pérez.

L. 36952

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 7-65

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER :

Que el señor Martín Tejera Jr., vecino del Corregimiento cabecera, Distrito de Aguadulce, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 2AV-85-13, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 2-0577 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de (42 Hts. y 4,600 m2.) ubicada en Llano Santo, Corregimiento El Roble del Distrito de Aguadulce de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terrenos de Basilio Segura y Hermanos Segura,

Sur: Terrenos de Hermanos Segura y Servidumbre,

Este: Terrenos de Esteban Segura y Camino,

Oeste: Río Cocobó y Servidumbre.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Aguadulce y en el de la Corregiduría de El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dada en Penonomé, a los 25 días del mes de febrero de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

Ing. ROBERTO MORENO T.

El Secretario Ad-Hoc, Asistente Provincial.

Mariano A. González.

L. 44029

(Única publicación)